

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VII.

PACHUCA.—Sábado 20 de Marzo de 1875.

NUM. 11.

CONDICIONES.—Este periódico se publica un 6 dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados ceciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría do Gobernación, segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Secretaría de Hacienda.—Sección 2^a

CORTE DE CAJA DE SEGUNDA OPERACION PRACTICADA POR LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL PRESENTE MES.

CARGO.

FÍSICO. VIRTUAL.

A existencia que resultó en fin de Enero próximo pasado	\$ 19,51 81
A administración de rentas de Actopan por existencia de Enero próximo pasado	86 88 1,672 40
A idem idem de Apam, por idem idem	1,76 85 1,389 60
A idem idem de A totonilco por idem idem	31 89 1,429 32
A idem idem de Huejutla por idem idem	514 06 1,762 24
A idem idem de Huichapan por idem idem	1,126 82 1,791 24
A idem idem de Ixmiquilpan por idem idem	881 92 1,940 68
A idem idem la misma por buenas cuentas del presente mes	250 00
A idem idem de Jacala por existencia de Enero próximo pasado	382 38 778 90
A idem idem de Metztitlán por idem idem	62 54 965 84
A idem idem de Molango por idem idem	235 81 1,331 73
A idem idem de Pachuca por idem idem	6,870 06 6,632 22
A idem idem de Tula por idem idem	1,257 99 1,957 47
A idem idem de Tulancingo por idem idem	3,618 58 4,577 91
A idem idem de Zacualtipán por idem idem	319 28 1,257 46
A idem idem de Zimapán por idem idem	540 47 1,488 52
A idem idem la misma por buena cuenta del presente mes	128 43
A venta de impresos	9 00
A producto de colegiaturas	263 07
SUMAS.	\$ 39,407 84 28,975 53

DATOS.

FÍSICO. VIRTUAL.

Por dietas á los ciudadanos diputados	\$ 1,742 20
» Viáticos á los mismos	181 00
» Sueldos y gastos de la secretaría del congreso	213 60
» Idem idem de la contaduría general	308 40
» Sueldos del C. Gobernador, consejero, y sueldos y gastos de la secretaría particular	511 20
» Sueldos y gastos de la secretaría de Gobernación	1,069 46
» Idem idem de las gefaturas políticas	192 20 1,044 20
» Fuerzas de seguridad pública	4,484 93 176 54
AL FRENTE.....	8,702 99 1,220 74

DEL FRENTE.....	\$ 8,702 99 1,220 74
» Sueldos de la inspección militar	154 56
» Idem de celadores de cárceles	701 31
» Correspondencia y telegramas oficiales	216 66 12 50
» Subvención á hospitales	125 00 385 00
» Curación de presos y heridos	40 00
» Instituto literario	8,942 43
» Impresiones oficiales	185 71
» Muebles y útiles	111 50
» Mejoras materiales	1,068 5 160 00
» Reparación y conservación de oficinas	628 12
» Arrendamientos de locales para oficinas	8 00
» Gastos extraordinarios del ejecutivo	6 00
» Idem idem decretados por el congreso	124 33
» Alimentos á jefes políticos y jueces procesados	93 71
» Pensionista del Estado	57 60
» Sueldos y gastos de la secretaría de Hacienda	783 60
» Libros para las oficinas de hacienda	457 54
» Visitadores de rentas	72 00
» Gasto de empadronamiento	135 70
» Sueldos y gastos del Tribunal Superior de Justicia	1,719 00
» Idem idem de los juzgados de primera instancia	579 60 1,866 09
» Devoluciones por desembolsos de armamento	11 33
» Idem idem por cobranzas indebidas	151 02
» Compensaciones por contribuciones según decreto núm. 158	100 00
A la gefatura de hacienda por contribución federal	8,127 44
A las tesorerías municipales por derechos que les corresponden	10,354 74
Honorarios por alcabalas	3,297 38
Idem por contribuciones	2,054 49
A resguardos por aprehensiones	291 12
SUMAS.	\$ 23,969 73 28,975 53

COMPARACIÓN.

Suma el cargo físico.	\$ 39,407 84)
Idem idem el virtual	28,975 53)
Suma la data física	23,969 73)
Idem idem la virtual	28,975 53)
Existencia para Marzo	\$ 15,438 11

RESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Oña Pantongo, para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Arrendamientos y rentas de fincas	\$ 5 00
Productos de montes y de mercedes de agua	25 00
Fiel-contraste y alquiler de medidas	50 00
Pisos de plazas, rastros, matanzas, &c.	150 00
Derechos sobre juegos permitidos	15 00
Derechos por licencias para diversiones públicas.	50 00
Multas por infracciones de policía	50 00
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades administrativas y judiciales.	80 00
Derechos de posesiones de señores	12 00
Productos del registro civil y de los cementerios y panteones	14 00
Productos de ventas de bienes mestizos	15 00
Derechos de corral de consijo	60 00
Rezagos de contribuciones por años anteriores	100 00
	626 00

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 100 por 100 sobre el impuesto personal del Estado	1,337 00
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios rústicos	118 00
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios urbanos	42 00
El 25 por 100 sobre el impuesto del derecho de patente	25 00
El 80 por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demás licores embriagantes	80 00
El 20 por 100 sobre la cuota de alcaballas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales	100 00
La mitad del derecho de consumo á los efectos extranjeros	10 00
Los rezagos de contribuciones y demás arbitrios y derechos	602 00
	2,314 00
Suman los ingresos.....\$ 2,940 00	

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un oficial mayor	96 00
Gastos menores y de escritorio	12 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.	
Sueldo del presidente municipal	144 00
Sueldo de un secretario y escribiente del registro civil	192 00
Sueldo de un mozo de oficios	72 00
Gastos menores y de escritorio	30 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado	21 00
Para gastos de impresiones municipales	10 00
Para cubrir el déficiente	400 00
Para los gastos de formación de la estadística del municipio	10 00
Para formación de padrones de contribuciones	9 00

Para gastos impropios que decrete ó acuerde la asamblea

20 60 480 00

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños	300 00
Sueldo de la preceptora de niñas	96 00
Sueldo del preceptor de San Juan	72 00
“ “ de Teote y Dexa	96 00
“ “ de Bahí	72 00
“ “ de Santiago Loma	96 00
“ “ de Chapalaco	60 00
“ “ de Amelco	72 00
“ “ de Jueqilán	60 00
“ “ de San Bartolo	72 00
“ “ de Zimantongo	72 00
“ “ Tecolud	60 00

1,128 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Colegiatura del alumno municipal	96 00
Para pago de rentas locales para escuelas	9 00
Para compra de libros y útiles de las escuelas	36 00
Para premios mensuales y anuales de los alumnos	34 00

175 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCI LIADORES.

Sueldo de un escribiente de los conciliadores de la cabecera	96 00
Gastos menores y de escritorio	12 00
Gastos del juzgado conciliador del pueblo de Santiago Loma: Secretario	96 00
Gastos menores de escritorio	12 00
Mozo de oficios	36 00

252 00

SECCION VII.—CARCELES.

Para alimentos de presos	60 00
Para alumbrado, aseo y limpieza de la cárcel	12 00

72 00

SECCION IX.—CIMENTERIOS Y PANTEONES.

Sueldo de un guarda-panteones	42 00
---	-------

42 00

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 6 por 100 sobre los ingresos y demás recursos fijos	176 00
Honorarios al 3 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales	69 00

245 00

Suman los egresos.....\$ 2,940 00

Chapantongo, Octubre 24 de 1874.—Juan Chavez, una rúbrica.
—Lugo Librado, una rúbrica, secretario.

Pachucá, Diciembre 28 de 1874.—Aprobado con las siguientes modificaciones: se fija el ciento por ciento como impuesto adicional al personal que se cobra para el Estado; el secretario de la presidencia municipal disfrutará ciento sesenta y ocho pesos de honorario, sesenta pesos el mozo de oficios y para gastos de escritorio de la misma oficina se asignan veinticuatro pesos: para compra de pines vacuno se señalan seis pesos: al tesorero municipal se le asigna el diez por ciento de honorario por los impuestos fijos que recaude, el cinco por ciento en los adicionales, el dos por ciento que le corresponde en lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros; y al receptor de rentas se le asigna también el cinco por ciento por lo que recaude de impuestos adicionales, haciendo ambos empleados por su cuenta los gastos de cobranza.—Fernandez.—Pabl Tellez, secretario.

Gefatura política del distrito de Actopan.—Pongo en el superior conocimiento de V., para que se sirva dar cuenta á esa superioridad, que en el mes de Febrero del presente año se han hecho en el camino que se está construyendo de esta villa á Pachuca, los trabajos siguientes:

En el puente de la Cantera se hizo una excavación de doce metros longitud, siete metros latitud, tres metros de profundidad.

En el mismo puente se hizo una excavación de veintitres metros latitud, siete de longitud, profundidad media tres metros.

En el mismo punto se formó una cortina de piedra seca de treinta metros longitud, un metro latitud y dos profundidad.

En la barranca de los Leones se formó un terraplén de vinticinco metros largo, siete ancho y una profundidad media de tres metros; lo que ha causado los gastos que aparecen en el corte de caja practicado en esta oficina hasta fin del mes de Febrero del presente año.

Independencia y libertad. Actopan, Febrero 28 de 1875.—Manuel Mondono.—Ciudadano secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política de Atotonilco el Grande.—Sírvase V. poner en conocimiento del ciudadano Gobernador, que hoy á las once de la mañana, los reos Lucio Perez, Apolonio Ramirez, Miguel Cabrera Ortiz, Sabino García y Leon Molano, famosos criminales, intentaron fugarse sorprendiendo al alcalde y haciéndose de las armas que para custodia de los presos de obra pública, estaban en la alcaldía.—Apolonio Ramirez le disparó un tiro al ciudadano alcalde, y Miguel Cabrera á Vicente Plata, que se haya preso en distinción. Para contener la fuga acudieron de pronto á auxiliar al ciudadano alcalde, Manuel Serrano, Lino Gutierrez, Urbano Gonzalez, Doroteo Munguía, que también están en distinción; quienes desarmaron á dichos reos y los hicieron volver á la prisión, quedando gravemente herido Lucio Perez, Apolonio Ramirez, Miguel Cabrera y Leon Molano. En los momentos en que esto acontecía, me encontraba yo en el atrio de la parroquia, distante de la cárcel cosa de 150 varas, y desde luego ocurrí en compañía del ciudadano administrador de rentas que conmigo estaba, y tras de nosotros mas de doscientas personas que se prestaron voluntariamente á prestar auxilio; pero afortunadamente cuando nos presentamos en la cárcel todo había terminado, debido á los esfuerzos de los individuos que he mencionado y de los presos Darío y Félix Torres y Julian Palomo, que procuraron asegurar la puerta que habían abierto, los que emprendieron la fuga; pues sin este auxilio se hubiera salido toda la prisión, teniendo acaso que lamentar algunas desgracias. Por fortuna los que contuvieron la fuga quedaron ilesos, no obstante que la lucha duró muy cerca de un cuarto de hora. Para que á estos criminales se les aplique la pena que merecen por este delito, ya se ponen á disposición del ciudadano juez de letras.

Independencia y libertad. Atotonilco el Grande, Marzo 7 de 1875.—J. Antonio Asiaín, un rúbrica.—Ciudadano secretario de Gobernacion.—Pachuca.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito durante el mes de Enero próximo pasado.

Huejutla. Juan Trujillo, por orden del juez de primera instancia por golpes, al fondo municipal 10 pesos.—Nicolás Diego, por orden del juez de primera instancia por golpes y heridas, al fondo municipal 15 pesos.—Alejandro Vazquez, por orden del juez de primera instancia por golpes y heridas, al fondo municipal 10 pesos.

Yahualica. Juan Bautista, por orden del juez conciliador por escándalo, al fondo municipal 3 pesos.

Huejutla, Febrero 26 de 1875.—Felipe Angeles, una rúbrica.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades en todo el mes de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

Tulancingo. José Arias por infracción de policía 50 cs.—Mariano Huiza 25 cs.—Onofre Jimenez 50 cs.—Micaela García 25 cs.—Andrea Lechuga 25 cs.—Juan Olvera 25 cs.—Hilario Guzman 50 cs.—José Tellez 50 cs.—Antonio Mendoza 50 cs.—José Luz y Refugio Reyes 50 cs.—Angel Martínez 1 peso 50 cs.—Mariano Vera 25 cs.—Mateo Vargas 25 cs.—J. Pánfilo Gomez, por orden del juez de letras, 25 pesos.—José María Melo, por la conciliador, 2 pesos.

Acatlán. Antonio Galindo, por orden del conciliador 1º 25 cs.—Acoyochitlán. Lucas Otontepes por orden del presidente municipal 5 pesos.—José Narciso por el juez conciliador 1 peso.—Total 39 pesos 25 cs.

Tulancingo, 28 de Febrero de 1875.—G. Perez, una rúbrica.

GEFATURA POLITICA DE ATOTONILCO.

NOTICIA que manifiesta las personas que fueron multadas por varias autoridades de este distrito en el mes de Febrero próximo pasado.

El ciudadano jefe político, multó al auxiliar Vicente Es-	
camailla, por falta de cumplimiento en sus deberes	\$ 15 00
El ciudadano presidente municipal de Huasca, multó á Bartolo Carrillo, por escándalo	5 00
El ciudadano juez conciliador de la cabecera, multó á Mariano Mendoza, por golpes	0 50
El ciudadano juez conciliador de Omitlán, multó á Manuel García, por portación de arena prohibida	5 00
Albino Fragoso, por infracción de policía	3 00
El ciudadano concejal de Huasca, multó á Conrado Acevedo, por faltas al juzgado	1 00
A Darío Félix, por riña	3 00
A Hipólito Vázquez, por escándalo	5 00
Suma	\$ 37 50

Atotonilco el Grande, Marzo 8 de 1875.—J. Antonio Asiaín.—Una rúbrica.

República Mexicana.—Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3a.—Mesa 3a.—Se ha impuesto el ciudadano presidente del oficio de vd. núm. 54 fecha 1º del mes que cursa, en que se sirve insertar el del ciudadano jefe político de Metztitlán, relativo al uso de estampillas en los títulos de adjudicación de terrenos, cuyo valor no llegue á doscientos pesos; y ha acordado conteste á vd., que sí deben llevar la estampilla prevenida por la ley, lo cual no grava á los interesados considerablemente.

Independencia y Libertad. México, Marzo 1º de 1875.—Méjia.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

GACETILLA.

La Comisión Astronómica Mexicana.

He aquí el informe oficial rendido por el Sr. D. Francisco Diaz Covarrubias, acerca de los trabajos de la comisión astronómica mexicana en el Japón:

“Ministerio de Justicia e Instrucción pública.—Sección 2a.—Tengo la satisfacción de participar á vd. que la comisión de mi cargo ha alcanzado el éxito más completo en la observación del tránsito de Vénus por el disco del Sol, con cuyo objeto fué en viaje al Asia.

Además de la observación de aquel importante fenómeno, ha ejecutado todas las que son indispensables para determinar las posiciones geográficas de sus dos estaciones, y auxiliada con la generosa cooperación del gobierno de S. M. I., ha podido ponerse en relación, por medio del telégrafo, con las comisiones americana y francesa, establecidas en este país; la primera bajo la dirección del Hon. Prof. Mr. Davidson, miembro de la exploración de las costas (Coast Survey), y la segunda presidida por el Hon. Mr. Jansson, miembro del Instituto de Francia.

S. E. el Sr. Terashima Munenori, ministro de relaciones de S. M. I., á quien fué presentada por el Hon. S. Bingham, ministro de los Estados Unidos en este país, se sirvió ordenar espontáneamente que se construyese una línea telegráfica de mi observatorio á la oficina de Yokohama, y de esta manera sin tener necesidad de trasportar los cronómetros á este último punto, he podido cambiar numerosas señales telegráficas con las comisiones extranjeras que tenían sus observatorios en el puerto de Nagasaki.

Determinadas así las diferencias de nuestros respectivos meridianos, habría yo podido evitar el trabajo de medir nuestra longitud absoluta; pero no me pareció conveniente hacerlo así, y se ha observado toda la lunación de Diciembre, además de una parte de la de Noviembre.

El rigor de la estación no me ha permitido hacer otra cosa más

PERIODICO OFICIAL

que los trabajos de observatorio, y terminados estos, me ocupo ya activamente en los de gabinete. Como segun toda probabilidad, dejaré este país hacia los últimos días de Enero ó en los primeros de Febrero, confío en que á mi llegada á Europa se habrán ejecutado la mayor parte de los cálculos, pues me propongo adelantar lo que se pueda en la navegación.

Remito á vd. las fotografías ejecutadas en mi observatorio durante el tránsito, y que representan la parte del disco solar en que estaba proyectado el planeta. He escrito en ellas las horas medias á que se obtuvieron. Estas fotografías, hechas por un nuevo procedimiento que me ocurrió en los momentos del viaje, se han obtenido con un aparato improvisado; pero á pesar de esto, hay algunas muy perfectas y mucho mayores que las que generalmente se obtienen por los métodos comunes.

Pueden hacerse hasta de 0,20 ó de 0,25 metros directamente, y por tanto creo que aplicado con un aparato mas perfecto, este procedimiento puede prestar importantes servicios á la astronomía solar.

Siento no poder aun consignar en esta nota algunos de los resultados numéricos relativos al tránsito; pero al menos diré á vd., que en cada uno de nuestros observatorios, se han hecho mas de cien observaciones de latitud y de veinticinco á treinta de longitud absoluta. Ligadas las dos estaciones por una triangulación que se está terminando en estos días, los trabajos de cada observatorio se utilizarán en ambos, lo cual aumentará necesariamente la exactitud de sus posiciones.

Me complazco en felicitar al supremo gobierno por el feliz resultado de la expedición, y aprovecho con placer la oportunidad de recomendarle la constancia e infatigable empeño con que han trabajado los C.C. Jiménez, Fernández y Barroso, individuos de la comisión, la cual ha contribuido tanto á enaltecer el buen nombre de la República, como lo acreditan los numerosos artículos que, respecto de la comisión mexicana, ha publicado la prensa nacional y extranjera de este país, y las atenciones de que han sido objeto las personas que la forman.

Reitero á vd. las protestas de mi consideración y aprecio.

Independencia y libertad. Yokohama, Enero 8 de 1875.—F. Diaz C.—Ciudadano ministro de justicia e instrucción pública."

Nombramientos.

El Superior Tribunal de Justicia, ha nombrado jueces de 1^a instancia, á los ciudadanos licenciados Mariano Contreras, del distrito de Huichapan; y Maximiano Madariaga, del de Atotonilco.

Mas nombramientos.

Los han obtenido del Ejecutivo, para Gobernadores Políticos, los C.C. Juan G. Brito y Perfecto Espinosa; el primero, de este distrito, y el segundo, del de Tula.

Nuevo Abogado.

El C. Luis G. Vázquez ha recibido el título de abogado, después de haber sustentado con muy buen éxito los exámenes correspondientes.

Tranquilidad Pública.

Esta se ha conservado inalterable en todo el Estado, segun han participado las autoridades respectivas. Los últimos esfuerzos que el fanatismo y la ambición han hecho para trastornar el orden público en el país, ningun eco han encontrado, pues han sido despreciados por el buen sentido de todas las clases de la sociedad.

Instrumentos científicos.

Se han recibido los siguientes, que se encargaron del extranjero para uso de la Sección de Ingenieros de la Secretaría de Gobernación.

- 2 Teodolitos Tránsit de Trroughton and Simms, uno de diez en diez segundos de aproximación y otro de minuto en minuto.
- 2 Brújulas, del mismo autor.
- 2 Niveles, de idem idem.
- 1 Compas arimutul, de idem idem.
- 1 Barómetro, de Gay Lussac.
- 2 Añeroides de bolsa, de Negretti y Zambra.
- 2 Ipsómetros, de idem idem.
- 2 Troquíametros.
- 1 Estuche de matemáticas.
- 1 Cámara oscura para vistas fotográficas.

Receta para el croup.

Se nos ha remitido para su publicación lo siguiente:

"El favorable resultado que ha tenido en los atacados de esta

terrible enfermedad la flor de azufre, administrada en cortas dosis y con frecuencia, en varios puntos de la República, nos hace publicar la receta que un amigo nuestro nos ha facilitado, recomendándola á los facultativos para que la adopten si la consideran eficaz.

"Se tomará una cucharada de flor de azufre: mézclese en un vaso de agua de tannito regular.

"Si el paciente fuere persona grande, se le administrará cada cuarto de hora una cucharada de ese líquido, revolviéndole antes; y si fuere persona de corta edad, se le dará una cucharada chica con los mismos intervalos de tiempo.

"Se seguirá este método por dos ó tres días, segun lo exijan las circunstancias del caso que se presente." (Monitor.)

Aprehensiones.

Hemos recibido los siguientes partes de policía para su publicación:

GEOFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Noticia que manifiesta las diferentes aprehensiones hechas por la policía de esta ciudad, en la semana del 23 al 28 de Febrero próximo pasado.

	H.	M.	Total.
Por escándalo.	18	8	26
Por embriaguez	6	2	8
Por infracción de policía	2	2	4
Por golpes.	1	0	1
Por riña	7	0	7
Por riña y heridas	3	2	5
Por sospechosos	6	0	6
Por sospechas de homicidio	3	0	3
Por portación de arma prohibida.	6	0	6
Por hurto	8	0	8
Por robo	2	1	3
Sumas.	62	15	77

Pachuca, Marzo 1º de 1875.—F. Hernandez.—D. García, secretario.

SEMANA DEL 1º AL 7 DEL PRESENTE MES.

	H.	M.	Total.
Por escándalo.	17	16	33
Por embriaguez	2	4	6
Por infracción de policía	2	0	2
Por riña	6	0	6
Por riña y heridas	4	2	6
Por portación de arma prohibida.	2	0	2
Por hurto	3	2	5
Por asalto y robo en despoblado.	1	0	1
Sumas.	37	24	61

Pachuca, Marzo 8 de 1875.—F. Hernandez.—D. García, secretario.

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Juzgado de Atotonilco el Grande.—Esta demanda de tercera interpuesta en este juzgado por el C. Ignacio Castañón, en el juicio que D. José Strafor ha promovido contra el C. Jesus Montiel, sobre pesos, ignorándose la residencia actual del último, el ciudadano juez á petición de parte ha mandado se cite al expresado C. Montiel, por medio de avisos en los periódicos *Diario Oficial* del Estado y *Monitor Republicano* de la capital de la República, á efecto de que en el término de quince días, contados desde la primera publicación de estos avisos, se presente á este juzgado por sí ó apoderado instruido y expensado, á contestar la referida tercera, apreciando de que se entenderán todas las diligencias con los estrados del juzgado si no lo verifica.

Y para los efectos antes dichos, se publica el presente.

Atotonilco el Grande, Febrero 24 de 1875.—P. M. Manzano, secretario.

1—1

Imprenta del Gobierno del Estado,

A CARGO DE C. MORENO.